



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1818/2018  
BITÁCORA: 21/G3-1428/03/18

Puebla, Puebla, 17 de Abril de 2018

**JOSE HERIBERTO ORONZOR FERNANDEZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1222/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción del predio rústico que formó parte del Rancho de "San José del Puente", Cuyoaco, S-21-044-FRA-004/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 116.572 Metros cúbicos	12	1	12	20057791	20057802
Una fracción del predio rústico que formó parte del Rancho de "San José del Puente", Cuyoaco, S-21-044-FRA-004/18, Leña, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 20.401 Metros cúbicos	6	13	18	20057803	20057808
Una fracción del predio rústico que formó parte del Rancho de "San José del Puente", Cuyoaco, S-21-044-FRA-004/18, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 6.132 Metros cúbicos	2	19	20	20057809	20057810
Una fracción del predio rústico que formó parte del Rancho de "San José del Puente", Cuyoaco, S-21-044-FRA-004/18, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 3.679 Metros cúbicos	1	21	21	20057811	20057811

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**

Referencia:0371 AN /1/1 EXP. 03/18 P

L'DMM/ L'MCCP/ILSC/ych



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

